

**Mis padres me dejaron aqui y yo no puedo mantenerme solo. Salí de mi país por abuso, negligencia o abandono. Mis padres me golpeaban, abofeteaban or pateaban.**

### **Estatus Inmigratorio Especial para Jovenes (SIJS por sus siglas en Ingles)**

Si es menor de 21 años de edad, no esta casado, o una corte testamentaria encuentra que usted no puede ser reunificado con uno o ambos padres debido a abuso, negligencia o abandono o una situacion similar bajo la ley del estado, y regresar a su país de origen no es la mejor opcion para su seguridad, usted puede aplicar para el estatus inmigratorio especial para jovenes (SIJS).

Para ser elegible, usted debe presentarse a una corte de menores o una corte testamentaria antes de cumplir los 21 años de edad. Hable con nosotros inmediatamente si cree que puedes qualificar para SIJS.

Si le otorgan el estatus inmigratorio especial para jóvenes, puede aplicar para la Green Card o residencia permanente.



### **¿Si estoy aqui ilegalmente, puedo ir a la escuela?**

Sí. A pesar de no haber entrado legalmente a los Estados Unidos, tiene derecho de ir a la escuela pública hasta terminar la escuela superior o High School. También tiene el derecho de tener desayuno y almuerzo gratis o al menos a precio reducido, si qualifica económicamente.

### **¿Si estoy aqui ilegalmente, puedo solicitar ayuda financiera para la Universidad?**

Inmigrantes sin estatus legal no qualifican por ayuda financiera del gobierno federal. Sin embargo, hay fuentes privadas de fondos escolares que no requieren ciudadanía o residencia, y algunos colegios y universidades no cobran matrícula a las familias que cumplen con ciertas pautas de ingresos.

Además, si vive en Connecticut, se gradúa de una escuela secundaria de Connecticut después de asistir durante cuatro años, y firma un papel diciendo que solicitará un estatus legal cuando si se encuentra disponible, puede pagar la matrícula estatal en una universidad del estado de Connecticut. Contáctenos para más información.

### **¿Si estoy aqui ilegalmente, puedo aplicar para beneficios públicos como Welfare, Food Stamps y servicios médicos?**

No. Solo ciudadanos y residentes permanente legales pueden aplicar para recibir la mayoría de beneficios públicos. Si usted esta aqui ilegalmente y dice que es ciudadano o residente permanente para obtener beneficios públicos, esto se puede considerar como que esta cometiendo fraude. Si usted comete fraude, podría ser más difícil que se convierta en residente permanente o ciudadano mas adelante.

### **¿Si estoy embarazada, puedo recibir beneficios para mí o para mi bebe, aunque no tengo estatus legal?**

Si estás embarazada, puede recibir beneficios de WIC, algunos beneficios medicos y solicitar beneficios para hijo/a nacido en EE.UU. También podría qualificar para atención médica de emergencia.



## **Recursos**

### **Preguntas sobre la inmigración para niños y jovenes**

Center for Children's Advocacy  
Hartford: 860-570-5327  
Bridgeport: 203-335-0719

### **Preguntas generales sobre la inmigración**

Connecticut Institute for Refugees and Immigrants  
Bridgeport: 203-336-0141  
Hartford: 860-692-3085  
Stamford: 203-965-7190

### **Información sobre becas estudiantiles**

CT Students for a Dream  
ct4adream.org

La información contenida en este folleto es solo para referencia y no debe interpretarse como asesoramiento jurídico en un caso concreto. Si necesita información específica sobre la ley, llame 860-570-5327 o 203-335-0719.



[cca-ct.org](http://cca-ct.org) and [speakupteens.org](http://speakupteens.org)

© CCA 2018

# Algunos hechos sobre Inmigracion

**¿Cuales son mis derechos?  
¿Que opciones tengo?**

**Los asuntos de inmigración son muy complejos y muchos factores determinan sus opciones legales.**

**Hable con un abogado especializado en inmigración si tiene preguntas acerca de su estatus legal.**

### ¿Qué es un residente permanente legal?

Un residente permanente legal (alguien que tiene una Tarjeta Verde o “green card”) puede vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos y viajar fuera de los Estados Unidos. Los residentes permanentes legales no pueden votar, y pueden ser deportados si tienen ciertas convicciones criminales u otros problemas serios.

Las personas con residencia permanente siempre deben mantener un hogar fijo en los Estados Unidos y no deben estar fuera del país por más de un año, (a menos que tengan un permiso especial de la agencia de inmigración), porque podría perder su estatus de residente permanente.

### ¿Cómo me convierto a un residente permanente legal?

Para convertirse en un residente permanente legal, usted debe solicitar una Tarjeta Verde o Green Card al Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos de América (USCIS). La Green Card le permite vivir y trabajar en los EE.UU permanentemente. La Green Card debe ser renovada cada diez años.

No todos califican para una “green card” y obtenerla puede

demorar mucho tiempo. Depende de su edad, su país de origen, su estatus legal y el estatus legal de su familia.

### Ejemplos de cómo qualificar para una tarjeta verde o Green Card

#### Solicitud Familiar

Algunos familiares de ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes qualifican para Green Cards. Generalmente, las opciones basadas en el vinculo familiar pueden funcionar para esposos(as), hijos (incluyendo hijastros, hijos adoptados e hijos adultos), padres o padrastros, hermanos y hermanas de ciudadanos de EE.UU adulto. En aglunos casos, el proceso puede tardar muchos años.

#### Estatus Inmigratorio Especial para Jovenes (SIJS por sus siglas en Ingles)

Si usted ha sido abusado o descuidado, puede qualificar para una tarjeta verde. Hay mas información sobre el Estatus de Inmigrante Juvenil Especial en este folleto.

#### Visas T y U

Cualquier persona que haya sido víctima de algún crimen violento incluyendo el haber sido comprado o vendido por “traficantes,” y ha cooperado con la policía en la investigación de estos crímenes puede calificar para una Visa T o U. Una vez haya obtenido la visa T o U, podra eventualmente aplicar por una Green Card.

#### Violencia Doméstica / Abuso y Negligencia

Si usted fue abusado por sus padres o esposo(a) quien es ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos, o si es menor de 18 años y su padre o madre fue abusado(a) por un ciudadano o residente legal permanente de los Estados Unidos, usted puede qualificar para una Green Card bajo la ley llamada “ley de violencia contra la mujer.” Esta ley protege no solo a las mujeres, sino tambien los niño(a)s y hombres. Lea “la ley de violencia contra la mujer” en este folleto.

#### Asilo

Si salió de su país por persecución (maltrato, acoso, discriminación) o por miedo de persecución debido a su raza, religión, nacionalidad, afiliación con cierto grupo social u opinión política, usted puede qualificar para asilo en los Estados Unidos.



#### ¿Cómo llego a ser un Ciudadano de los Estados Unidos?

Si usted nacio en EE.UU, Puerto Rico, as Islas Vírgenes U.S o cualquier territorio de EE.UU, usted es ciudadano Americano por nacimiento. Si usted nació fuera de EE.UU pero uno de sus padres es ciudadano de EE.UU o se hizo ciudadano antes de que usted cumpliera los 18 años, entonces usted puede qualificar como ciudadano. Si usted no es ciudadano de nacimiento, tiene que aplicar para hacerse ciudadano. Este proceso se llama naturalización.

Si usted es menor de 18 años, para naturalizarse, tiene que aplicar con la ayuda de sus padres, a menos que cumpla con ciertas excepciones. Contactenos para mas información.



**Mis padres me están golpeando, abofeteando o pateándome. ¿Puedo solicitar una tarjeta verde sin la ayuda de mis padres?**

#### Ley de Violencia contra la Mujer

Si es abusado por su padre o padrastro que es residente legal o ciudadano de los EE.UU, usted puede qualificar para convertirse en residente permanente bajo la Ley de Violencia contra la Mujer. Esta Ley se aplica a niño(a)s, hombres y mujeres. Por lo general, las personas menores de 18 años deben solicitar una tarjeta verde con la ayuda de sus padres, pero si un ciudadano de EE.UU. o un padre legal residente permanente lo está tratando de forma abusiva, puede presentar una solicitud por su cuenta.

Si su madre/padre o padrastro/madrastra no es un residente legal o ciudadano, vea la sección sobre el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil.

Si está siendo abusado o descuidado, el Departamento de Niños y Familias (DCF) puede ayudarle a mantenerse a salvo. DCF no puede negarse a prestarle servicios debido a su estado migratorio, y puede encontrarle un lugar seguro donde vivir si es abusado o descuidado en su hogar.

Si necesita ayuda de DCF, puede llamar al 1-800-842-2288 a cualquier hora del dia o noche.